CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Moción de Orden del Día N° 5372

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRAMITE Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
26 ENE 2023
RECIBIDO
07:35 a.m.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA N°

Los Congresistas de la República que suscriben, de conformidad con el artículo 113,2 de la Constitución Política y lo previsto en el artículo 89-A del Reglamento del Congreso, presentamos la siguiente Moción de Orden del Día mediante el cual proponemos la **VACANCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, ocupada a la fecha por la señora **DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA**, por haber incurrido en la causal de **PERMANENTE INCAPACIDAD MORAL**, en atención a los siguientes fundamentos fácticos y de orden legal:

FUNDAMENTOS DE HECHO

Que, como es de conocimiento público nacional e internacional, desde el 07 de diciembre del año 2022 se han registrado manifestaciones en diversas regiones del país, reclamando una diversidad de pedidos, desde la renuncia inmediata de la señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra al cargo de Presidenta de la República, adelanto de elecciones generales, cambio constitucional mediante el mecanismo de la asamblea constituyente y la liberación del profesor José Pedro Castillo Terrones, quien a la fecha se encuentra recluido en las instalaciones del Centro Penitenciario Barbadillo (DINOES) en Ate Vitarte.

Que, las protestas se han venido desarrollando en ciudades como Andahuaylas, Cusco, Cajamarca, Arequipa, Puno, Ayacucho, San Martín, Huancayo, Ica, Huancavelica, Apurimac, Trujillo, Ucayali, Moquegua, Tacna, Loreto, Lima, Lima Provincias y Piura.

Que, a raíz de las movilizaciones, con fecha 12 de diciembre de 2022, mediante Decreto Supremo N° 139-2022-PCM, se declaró por el término de sesenta días calendario el Estado de Emergencia en las provincias de Abancay, Andahuaylas, Chincheros, Grau, Cotabambas, Antabamba y Aymaraes, del departamento de Apurímac.

Que, seguido a ello, mediante Decreto Supremo N° 143-2022–PCM, de fecha 15 de diciembre de 2022, el Gobierno de la señora Boluarte Zegarra, declaró el país en Estado de Emergencia por el plazo de treinta días calendario, luego de ello a través del Decreto Supremo N° 144-2022-PCM se determinó la inmovilización social obligatoria (toque de queda) por cinco días en 15 provincias del país a fin de salvaguardar, presuntamente, el bienestar de la ciudadanía, todo ello en el marco de las protestas que exigen diversos reclamos a nivel nacional, principalmente la renuncia inmediata de la señora Boluarte Zegarra, conforme al siguiente cuadro:

ÍTEM	Departamento	Provincia	Distrito	Horario
1	AREQUIPA	Arequipa	-	20:00 a 04:00 horas
2	LA LIBERTAD	Virú	-	18:00 a 04:00 horas
3	ICA	Ica	-	19:00 a 04:00 horas
4	ICA	Pisco	-	19:00 a 04:00 horas
5	APURÍMAC	Andahuaylas	-	18:00 a 04:00 horas
6	APURÍMAC	Chincheros	-	18:00 a 04:00 horas
7	CUSCO	Cusco	-	20:00 a 04:00 horas
8	CUSCO	La Convención	-	20:00 a 04:00 horas
9	CUSCO	Chumbivilcas	-	20:00 a 04:00 horas
10	CUSCO	Espinar	-	20:00 a 04:00 horas
11	PUNO	Carabaya	-	20:00 a 04:00 horas
12	PUNO	San Román	Juliaca	20:00 a 04:00 horas
13	HUANCAVELICA	Tayacaja	-	19:00 a 04:00 horas
14	HUANCAVELICA	Angaraes	-	19:00 a 04:00 horas
15	AYACUCHO	Cangallo	-	19:00 a 04:00 horas

Toque de queda. Foto: captura El Peruano

Que, en la ciudad de Lima y en diversas ciudades del país se han denunciado abusos de autoridad por parte de los miembros de las Fuerzas Armadas, de la Policía Nacional del Perú sobre nuestra población, hechos que inclusive hasta el Ministerio Público mediante el Oficio Circular N° 0335-2022-MP-FN-PJFSLIMA, dispuso la presencia de fiscalías provinciales especializadas contra la criminalidad organizada a fin que realicen intervenciones inmediatas y diligencias en caso de

detenciones en las manifestaciones sociales, donde inclusive se allanaron de manera irregular diversos locales de gremios y/u organizaciones agrarias, así como locales partidarios sin presencia de los representantes del Ministerio Público, conforme corresponde.

Sobre los crímenes realizados, transgrediendo el Derecho a la Vida y la Integridad Personal de nuestra población

Que, como consecuencia del primer enfrentamiento entre los miembros de las Fuerzas Armadas, de la Policía Nacional del Perú y la población, pésimamente monitoreado por el Gobierno de la señora Boluarte, se produjeron veintisiete (27) personas fallecidas, en quince de estos casos se acreditó que la causa del fallecimiento fue "herida por proyectil de arma de fuego", según el Comunicado del Centro de Operaciones de Emergencia (COE) de fecha 22 de diciembre de 2022; de estas muertes producidas por las fuerzas de orden, 10 se produjeron en la ciudad de Ayacucho, 3 en Cusco, 3 en Junín, 3 en la Libertad y 1 en Arequipa, conforme al siguiente cuadro:

LISTA DE PERSONAS FALLECIDAS EN LAS MOVILIZACIONES

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	LUGAR
1	Beckham Quispe Garfias (18)	Apurímac
2	D.A.Q (15)	Apurímac
3	Jhon Encino Arias (18)	Apurímac
4	R.P.M.L (16)	Apurimac
5	Wilfredo Lizarme Barboza (18)	Apurimac
6	Cristian Alex Rojas Vasquez (19)	Apurímac
7	Carlos Huaman Cabrera (26)	La Libertad
8	Yoni Cardenas Escobar (51)	La Libertad
9	A.N.V.A (17)	La Libertad
10	Lucio Quispe Ccallo (35)	Cusco
11	Efren Cruz Cabrera (45)	Cusco
12	Isabel Paucar Sapillado (89)	Cusco
13	Miguel Arcana (38)	Arequipa
14	N. N	Arequipa
15	Jhon Mendoza Huarancca (34)	Ayacucho
16	Clemer Fabricio Rojas Garcia (22)	Ayacucho
17	Luis Miguel Urbano Sacsara (22)	Ayacucho
18	Jose Luis Aguilar Yucra (20)	Ayacucho

19	Edgar Prado Arango (51)	Ayacucho
20	Jose Sañudo Quispe (31)	Ayacucho
21	Raul Garcia Gallo (35)	Ayacucho
22	Chirstofer Michel Ramos Laime	Ayacucho
23	Leonardo Hancco Chaka (27)	Ayacucho
24	Jhonatan Alarcón (19 años)	Ayacucho
25	J.T.C (17)	Junín
26	Diego Galindo Vizcarra (45)	Junín
27	Ronaldo Barra Leyva (22)	Junín

Que, se han registrado 367 heridos, de los cuales, 66 se produjeron en Apurímac, 64 en Ayacucho, 52 en Junín, 49 en Arequipa, 48 en La Libertad, 38 en Lima, 18 en Cusco, 15 en Puno, 13 en Huancavelica y 6 en Ucayali.

Que, luego de este lamentable y nefasto momento en que se cometieron los primeros crímenes, la población peruana que se estaba manifestando, dispuso suspender las marchas hasta el 4 de enero del presente año, es así que a partir de dicha fecha diversas regiones del país nuevamente dispusieron retomar las manifestaciones en contra del gobierno de la señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra, exigiendo - una vez más - su renuncia inmediata al cargo que dicha población no le confirió.

Que, a raíz de estas recientes manifestaciones, realizadas en la región de Puno, en la provincia de Juliaca se han producido el lamentable deceso y/o crimen sobre diecisiete (17) personas, producto del enfrentamiento contra las fuerzas de orden, cuya responsable directa e inmediata es la actual Presidenta del Perú, señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra, puesto que su responsabilidad data desde que asumió dicho cargo el 07 de diciembre de 2022, momento en que la población nacional dispuso manifestarse en su contra exigiendo su renuncia inmediata, dada las circunstancias que ella de manera expresa y pública más de las veces había juramentado renunciar al cargo como Vicepresidenta, de darse la vacancia contra el profesor José Pedro Castillo Terrones; crímenes que la Dirección Regional de Salud de Puno ha recogido en el siguiente cuadro:

PERÚ | Ministerio de Salud | DIRESA Puno | Red de Salud San Román

RELACIÓN DE FALLECIDOS:

1. Nelson Uber Pilco Condori (21 años) P.S. Mariano Melgar
2. Ruben Fernando Mamani Muchica (55 años) P.S. Mariano Melgar
3. Gustavo Illares Ramos (21 años) P.S. Mariano Melgar
4. Gabriel 0mar Lopez Amanqui (35 años) C.S. Revolución
5. Roger Rolando Cayó Sacaca (22 años)
6. Edgar Jorge Huaranca Choquehuanca (22 años)
7. Reynaldo Ilaquita Cruz (21 años)
8. Marco Antonio Samillan Sanga (29 años) médico interno
9. Yamilet Nataly Aroquipa Hancco (17 años)
10. Cristian Mamani Hancco (22 años)
11. Jeder Jesús Luque Mamani (38 años)
12. N.N. de sexo masculino de aproximadamente 50 años
13. N.N. de sexo masculino de aproximadamente 35 años
14. N.N. de sexo masculino de aproximadamente 30 años

21:00 Hrs.

15. Ever Mamani Arqui (Fallecido en Real Plaza - Juliaca)
16. Hector Inquilla Mamani (Fallecido en Real Plaza - Juliaca)
17. N.N. de sexo masculino (Fallecido en Real Plaza - Juliaca)

Que, hasta la fecha vienen sumando 44 personas que han perdido la vida a nivel nacional, como consecuencia del abuso desmedido y desproporcionado de las armas por parte de los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, quienes de manera inescrupulosa optaron en disparar a la población, conculcando el derecho a la vida y a la integridad personal que nuestra Carta Constitucional nos ha conferido a todos los peruanos.

Que, jamás en la historia del Perú un gobierno en tan poco tiempo (un mes de gestión) ha asesinado a más de cuarenta personas en manifestaciones, en otras partes del mundo, por ejemplo recientemente en la República de Brasil, miles de ciudadanos tomaron las instalaciones de los tres poderes del Estado brasileño, lograron ingresar y ejercieron desmanes y destrozos por doquier, no obstante a pesar del tumulto descontrolado, las fuerzas del orden pudieron detenerlos a todos y sin ningún tipo de exceso contra sus vidas e integridad personal, no existió ni una sola persona fallecida a causa de las detenciones; otro ejemplo son las manifestaciones que la población realiza en Francia, cuando miles de ciudadanos de este país europeo tomaron las instalaciones del Aeropuerto en Paris, las fuerzas del orden lograron detenerlos y recuperar la tranquilidad de este lugar, sin cometer ni un solo exceso; es decir, sí es posible impartir orden y hacer cumplir la ley, sin cometer abusos y/o uso de la fuerza desproporcionada, como lamentablemente ha ocurrido en nuestro país.

Que, el uso, abuso desmedido y desproporcionado de la fuerza, a cargo de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, sobre nuestra población, produciendo por estos hechos criminales el asesinato de 44 personas en el interior del país y centenares de heridos a causa de proyectiles de armas de fuego, merece tener más de un responsable, principalmente el Presidente de la República, puesto que de acuerdo lo prescribe la Constitucijn Política, es el Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, es el máximo responsable frente al cometido de crímenes y/o violaciones a los Derechos Humanos; es así que la señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra, actual Presidenta de nuestro país, es quien debe de asumir y responder por todas estas muertes; en un primer momento, debió renunciar al cargo, sin embargo a pesar que han transcurrido varias semanas y el último mensaje a la Nación dado por el Poder Ejecutivo la noche del día 09 de enero de los corrientes, se asume que tanto la señora Boluarte como ninguno de los miembros de su Gabinete, están dispuestos en renunciar, a pesar que nuestro pueblo sigue siendo literal y nefastamente masacrado. No hay otro término que se podría usar.

Sobre el Derecho Constitucional e histórico a la protesta social

Que, el ejercicio al Derecho a la Protesta que tiene la ciudadanía y población en general, ha sido reconocido como un derecho de arraigo fundamental por el Colegiado del Tribunal Constitucional, mediante la Sentencia del Expediente N° 0009-2018-AI/TC-Lima (fj. 73), donde sostiene que el poder emana del pueblo, por lo que es "*un auténtico mecanismo de expresión y eventual reivindicación de las minorías que no logran ser representadas en los ámbitos institucionales a los que solo acceden legítima y legalmente las mayorías*".

Que, en ese sentido, en un Estado de Derecho, donde se garantiza la Democracia y los derechos fundamentales de las personas, todos los ciudadanos poseen el mecanismo para cuestionar la capacidad y voluntad de sus representantes para manifestarse de diversas formas y modos, una de estas formas son las marchas sociales que se ejercen en las calles, siempre y cuando se ejerzan dentro de los cánones de la legalidad y el respeto a la propiedad pública y privada; sin embargo, a pesar que esto último no se cumpla por parte de la sociedad manifestada, no es motivo ni razón suficiente para que se cometan crímenes de lesa humanidad o asesinar a dicha población que se encuentra desarmada, como lamentablemente viene ocurriendo hasta la fecha en nuestro país.

Que, respecto al uso de la fuerza para controlar a las manifestaciones, el Colegiado del Tribunal Constitucional en la misma Sentencia precedente (fj. 94-95) ha dispuesto límites constitucionales cuando el Estado pretenda restablecer el orden interno en supuestos de ejercicio del Derecho a la Protesta, precisando los siguientes fundamentos:

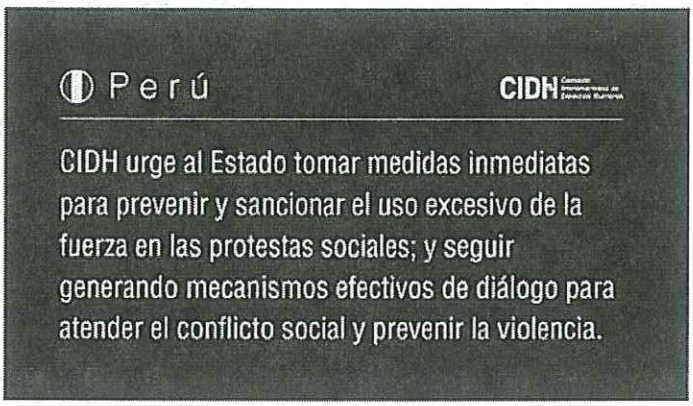
> "94. Ahora bien, en la medida en que la sola posibilidad de que se autorice el uso de la fuerza implica la facultad de restringir determinados derechos, incluyendo el derecho a la protesta y derechos conexos, el despliegue que se haga de aquel debe ser, en todos los casos, conforme a la Constitución y el derecho internacional de los derechos humanos,

esto es, debe ejercerse de manera estrictamente necesaria y proporcional, lo cual implica distinguir entre quienes protestan pacíficamente o cuya finalidad no es la violencia en sí misma y no emplean medios violentos, y aquellos que deliberada e injustificadamente incurren en actos o amenazas de violencia durante una protesta.

95. En todo caso, este Tribunal considera que la sola ocurrencia de hechos aislados de violencia, que deben ser sancionados de conformidad con el orden jurídico constitucional vigente mediante medidas razonables y proporcionadas, no quiebra la legitimidad y legalidad de una protesta siempre que esta responda a los parámetros establecidos anteriormente".

Que, efectivamente, para el uso de la fuerza corresponde que se cumplan y garanticen los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad; la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en la Sentencia de fecha 17 de abril del 2015 (caso Cruz Sánchez y otros VS Perú - párrafo 265) precisa ad pedem literae los siguientes extremos: "*estos principios requieren que cuando se haga uso de la fuerza: i) busque una finalidad legítima y exista un marco normativo que regule la actuación de los agentes estatales en dichas circunstancias; ii) se limite a la inexistencia de otros medios para alcanzar esa finalidad legítima; y, que iii) los medios y métodos empleados responda al nivel de resistencia ofrecida y peligro existente*".

Que, frente a estos crímenes cometidos por el gobierno de la señora Boluarte, diversas instituciones públicas, privadas, nacionales e internacionales se han manifestado rechazando estos lamentables hechos ejercidos de manera irregular y arbitraria por los miembros de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú, solidarizándose con nuestra población y país, ya que han sido violentados derechos fundamentales como lo son la vida, la integridad personal, la libertad, el libre tránsito, entre otros; razones por las cuales la solidaridad internacional se ha hecho presente en nuestro país; siendo estos, los siguientes:



La Corte Internacional de Derechos Humanos - CIDH, se hizo presente instando al gobierno de la señora Boluarte cese el fuego contra nuestra población.

NACIONES UNIDAS
PERÚ

Pronunciamiento del Sistema de las Naciones Unidas en el Perú en el contexto de las protestas sociales

Las agencias, fondos y programas de las Naciones Unidas en el Perú (ONU Perú) lamentamos profundamente la pérdida de vidas humanas en el contexto de las protestas sociales y expresamos nuestra profunda preocupación por el incremento de la violencia. Ofrecemos nuestras sentidas condolencias a las familias y comunidades de las personas fallecidas.

Exhortamos a las autoridades y fuerzas de seguridad a tomar urgentemente medidas para asegurar el respeto a los derechos humanos, incluyendo el derecho a la manifestación pacífica; a observar los estándares y normas aplicables al uso de armas contra los manifestantes; y a facilitar una solución pacífica y dialogada a la crisis.

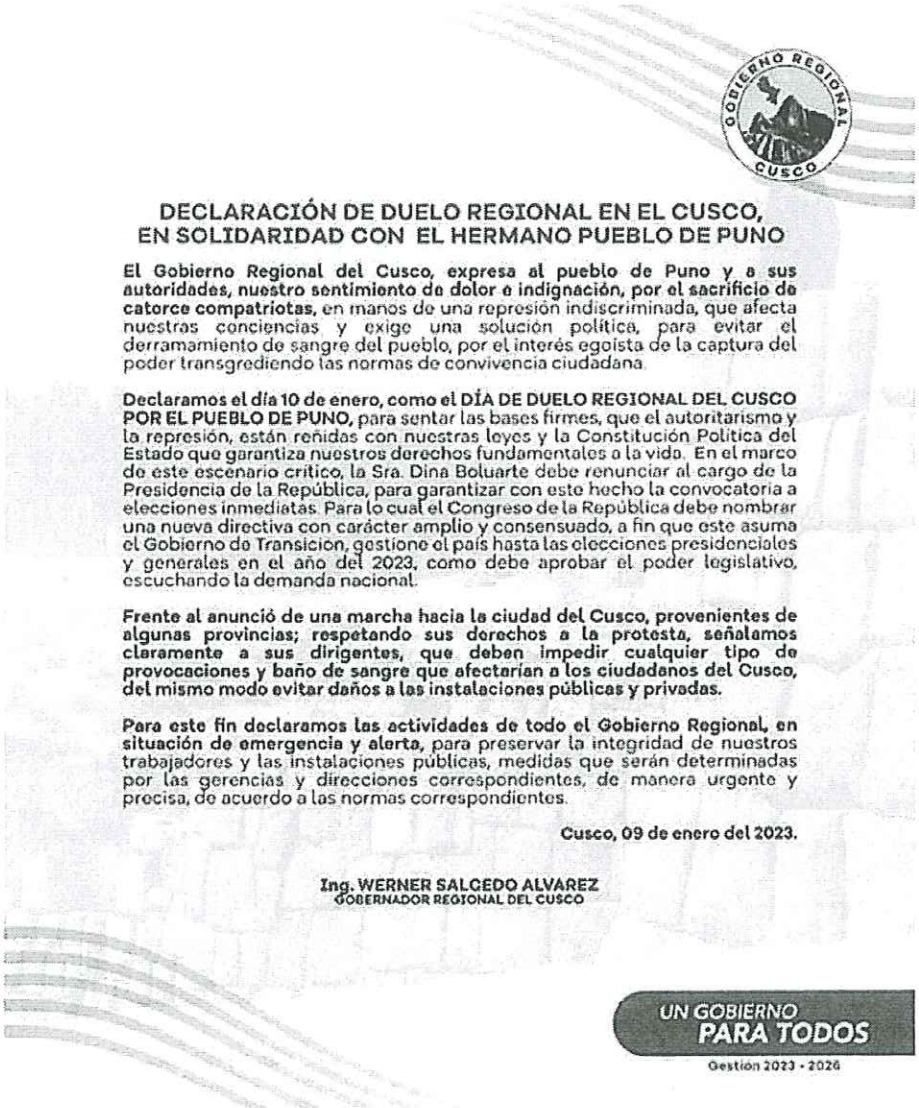
De igual manera, hacemos un llamado a las personas y a las organizaciones sociales que vienen manifestándose a abstenerse de actos de violencia y ejercer el derecho a la protesta de manera pacífica, respetando la vida y la propiedad pública y privada. Exhortamos a todas las partes a proteger especialmente los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad, y a asegurar que las personas heridas reciban atención médica de manera oportuna.

Consideramos que se deberá llevar adelante una investigación diligente, independiente, imparcial y transparente para esclarecer las denuncias de violaciones a los derechos humanos; asegurar justicia para los casos de personas muertas y heridas (incluyendo civiles, periodistas, policías y militares) desde el inicio de las movilizaciones en diversas regiones del país en diciembre de 2022; y evitar que estos hechos se repitan.

Finalmente, desde ONU Perú, reiteramos nuestro compromiso y disposición para apoyar al país en la mediación y generación de procesos de diálogo y de escucha entre las partes, así como en la vigilancia del cumplimiento de los estándares internacionales de derechos humanos, buscando dar solución a la crisis y retomar el rumbo del desarrollo y el bienestar.

Lima, 10 de enero de 2023

Las Naciones Unidas mediante este Pronunciamiento, se solidarizó con las decenas de víctimas que a la fecha mantenemos, conminando al Gobierno de la señora Boluarte a buscar caminos al diálogo con la población y cesar el uso indiscriminado de las armas en manos de las fuerzas del orden.



DECLARACIÓN DE DUELO REGIONAL EN EL CUSCO, EN SOLIDARIDAD CON EL HERMANO PUEBLO DE PUNO

El Gobierno Regional del Cusco, expresa al pueblo de Puno y a sus autoridades, nuestro sentimiento de dolor e indignación, por el sacrificio de catorce compatriotas, en manos de una represión indiscriminada, que afecta nuestras conciencias y exige una solución política, para evitar el derramamiento de sangre del pueblo, por el interés egoista de la captura del poder transgrediendo las normas de convivencia ciudadana.

Declaramos el día 10 de enero, como el DÍA DE DUELO REGIONAL DEL CUSCO POR EL PUEBLO DE PUNO, para sentar las bases firmes, que el autoritarismo y la represión, están reñidas con nuestras leyes y la Constitución Politica del Estado que garantiza nuestros derechos fundamentales a la vida. En el marco de este escenario critico, la Sra. Dina Boluarte debe renunciar al cargo de la Presidencia de la República, para garantizar con este hecho la convocatoria a elecciones inmediatas. Para lo cual el Congreso de la República debe nombrar una nueva directiva con carácter amplio y consensuado, a fin que este asuma el Gobierno de Transición, gestione el país hasta las elecciones presidenciales y generales en el año del 2023, como debe aprobar el poder legislativo, escuchando la demanda nacional.

Frente al anunció de una marcha hacia la ciudad del Cusco, provenientes de algunas provincias; respetando sus derechos a la protesta, señalamos claramente a sus dirigentes, que deben impedir cualquier tipo de provocaciones y baño de sangre que afectarían a los ciudadanos del Cusco, del mismo modo evitar daños a las instalaciones públicas y privadas.

Para este fin declaramos las actividades de todo el Gobierno Regional, en situación de emergencia y alerta, para preservar la integridad de nuestros trabajadores y las instalaciones públicas, medidas que serán determinadas por las gerencias y direcciones correspondientes, de manera urgente y precisa, de acuerdo a las normas correspondientes.

Cusco, 09 de enero del 2023.

Ing. WERNER SALCEDO ALVAREZ
GOBERNADOR REGIONAL DEL CUSCO

UN GOBIERNO PARA TODOS
Gestión 2023 - 2026

El señor Gobernador Regional del Cusco declaró en Duelo Regional en solidaridad con el hermano pueblo de Puno, que a la fecha tiene 17 personas fallecidas a causa del armamento militar y su uso desmedido y desproporcionado.

PRONUNCIAMIENTO

EL GOBERNADOR REGIONAL, CONSEJO REGIONAL Y ALCALDES DE LAS MUNICIPALIDADES PROVINCIALES DE LA REGION PUNO.

¡EXIGIMOS EL CESE INMEDIATO DE LA REPRESIÓN CON ARMA DE FUEGO!
¡POR LA RENUNCIA DE DINA BOLUARTE!

Frente a los últimos hechos suscitados en la Ciudad de Juliaca, damos a conocer a la Ciudadanía, el siguiente pronunciamiento:

PRIMERO: En un estado democrático, las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional son instituciones que prestan protección y ayuda a las personas y a la comunidad. Sin embargo, en los últimos acontecimientos, estas instituciones han actuado en contra de las voluntades sociales. Por lo que solicitamos la inmediata intervención de la Defensoría del Pueblo, del Ministerio Público y de los organismos internacionales competente para que puedan velar y exigir el respeto a los derechos fundamentales de la persona.

SEGUNDO: Exhortamos a la Policía Nacional del Perú y a las Fuerzas Armadas, a no incurrir en el uso arbitrario o ilegítimo de la fuerza, hecho que no ha sido tomado en cuenta por estas instituciones quienes utilizan proyectiles de guerra, han enlutado a más de 17 familias y 73 ciudadanos heridos, según el último reporte emitido por la Red de Salud de San Román, con quienes nos solidarizamos expresando nuestras condolencias y sentimiento de dolor.

TERCERO: Exigimos en la Región de Puno y en el país, el cese de la violencia indiscriminada, el trato inhumano y el uso abusivo de armas de fuego contra la Ciudadanía de la Región de Puno. Por lo cual exigimos la renuncia inmediata de Dina Boluarte a la Presidencia de la República, y la pronta convocatoria a elecciones a nivel Nacional considerando que es el clamor de la totalidad del Pueblo.

Gobierno Regional PUNO

Consejo Regional PUNO

Provincia de Azángaro · Provincia de Carabaya · Provincia de Chucuito · Provincia de El Collao · Provincia de Huancané · Provincia de Lampa · Provincia de Melgar · Provincia de Moho · Provincia de Puno · Provincia de San Antonio de Putina · Provincia de San Román · Provincia de Sandia · Provincia de Yunguyo

El Gobernador Regional, Consejo Regional y señores alcaldes de las diferentes municipalidades provinciales de la región de Puno, emitieron el presente Pronunciamiento exigiendo el cese inmediato de la represión con armas de fuego en su región, exigiendo la inmediata renuncia de la señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra, del cargo de la Presidencia de la República.

ASOCIACION DE COMERCIANTES
"FERIA 28 DE JULIO"
Dirección: Av. Pinto Nº 1430 oficina administrativa de la feria 28 de julio 1ra. Puerta
celular:940476722---feria28julio.tacna@gmail.com

COMUNICADO

SEÑORES ASOCIADOS DE LA FERIA 28 DE JULIO, COMO ES DE CONOCIMIENTO PÚBLICO, QUE LAS MOVILIZACIONES A NIVEL NACIONAL SE HA RADICALIZADO Y ESPECIALMENTE CON EL FALLECIMIENTO DE UN NÚMERO CONSIDERABLE DE COMPATRIOTAS EN LA REGION DE PUNO, ASI MISMO AYER 09/01/23 HUBO UNA REUNIÓN EN EL DISTRITO ALTO DE ALIANZA, CON LA PARTICIPACIÓN DEL FRENTE AMPLIO DE DEFENSA DE LOS INTERESES DE TACNA, ORGANIZACIONES CULTURALES, FRENTE DE LUCHA INTEGRANTES DE LA GRAN MACROSUR, ORGANIZACIONES SINDICALES, DE ASOCIACIONES DE VIVIENDA DE TACNA Y OTROS; ACORDARON INICIAR EL PARO INDEFINIDO EN TACNA A PARTIR DEL DIA MIÉRCOLES 11 DE ENERO 2023, TAMBIÉN NOS INFORMARON QUE LOS COMERCIANTES DE VENTA DE ARTÍCULOS DE SEGUNDO USO Y CONSTRUCCIÓN CIVIL HAN ACORDADO PLEGARSE AL PARO INDEFINIDO, POR LO QUE COMUNICAMOS QUE EL DIA DE HOY MARTES 10 DE ENERO DEBEMOS TENER MUCHA PRECAUCIÓN AL MOMENTO DE ABRIR NUESTROS LOCALES Y QUE EL DIA MIERCOLES 11 DE ENERO VAMOS A CERRAR NUESTRO CENTRO COMERCIAL Y ESTAREMOS ABRIENDO LAS PUERTAS CUANDO AMERITE LAS CONDICIONES, POR LO QUE HAY QUE TOMAR LAS PRECAUCIONES DEL CASO.

TACNA, 10 DE ENERO DE 2023.

César Oscar Vélez Paco
DNI: 41793026
PRESIDENTE

La Asociación de Comerciantes "Feria 28 de Julio" de la ciudad de Tacna, emitió el presente Comunicado de fecha 10 de enero de 2023, donde acordaron iniciar el paro indefinido en la ciudad de Tacna a partir del miércoles 11 de enero de los corrientes, exigiendo la renuncia de la señora Boluarte Zegarra.



CNDDHH
@cnddhh

REPUDIAMOS
La actuación de las fuerzas del orden, de la presidenta Boluarte y de sus ministros, por ser responsables de la masacre en Juliaca por lo que deberán responder

La Coordinadora Nacional de Derechos Humanos - CNDDHH emite el presente Comunicado, REPUDIANDO la actuación de las fuerzas del orden contra la población peruana, responsabilizando directamente a la Presidenta Boluarte Zegarra, decidiendo irrevocablemente retirarse de la Comisión Multisectorial para atender a los deudos y víctimas porque el gobierno, según expresan, no está respetando la vida de nuestra población.

PRONUNCIAMIENTO

ANTE LA MASACRE LLEVADA A CABO POR LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ Y LAS FUERZAS ARMADAS EN JULIACA

Lo sucedido hoy en la ciudad de Juliaca y en Puno solo puede calificarse como una de las peores masacres que han ocurrido en nuestro país en los últimos años. Responsabilizamos de la masacre a la Sra. Dina Boluarte, sus ministros y los altos mandos policiales y militares.

Reiteramos que no corresponde a la PNP ni a las FF. AA. resolver los conflictos que vienen aconteciendo. Es deber del Gobierno central y del Congreso de la República encontrar una salida realista y en un plazo razonable, que devuelva la tranquilidad y la paz al país.

Por lo tanto, exigimos el cese inmediato al fuego y manifestamos que las vidas de nuestros hermanos y hermanas nunca serán olvidadas.

¡NI UN MUERTO MÁS!
¡DINA BOLUARTE, RENUNCIE YA!

La Asociación "Derechos Humanos y Medio Ambiente" de la región de Puno, emitió un Pronunciamiento ante la masacre llevada a cabo por la Policía Nacional del ¨Perú y las Fuerzas Armadas en Juliaca, responsabilizado a la señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra por estos crímenes considerados como violación a los Derechos Humanos.

SINDICATO DE TRABAJADORES CAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ALTO AL USO DESMEDIDO DE LA FUERZA, RESPETO A LA VIDA Y LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS

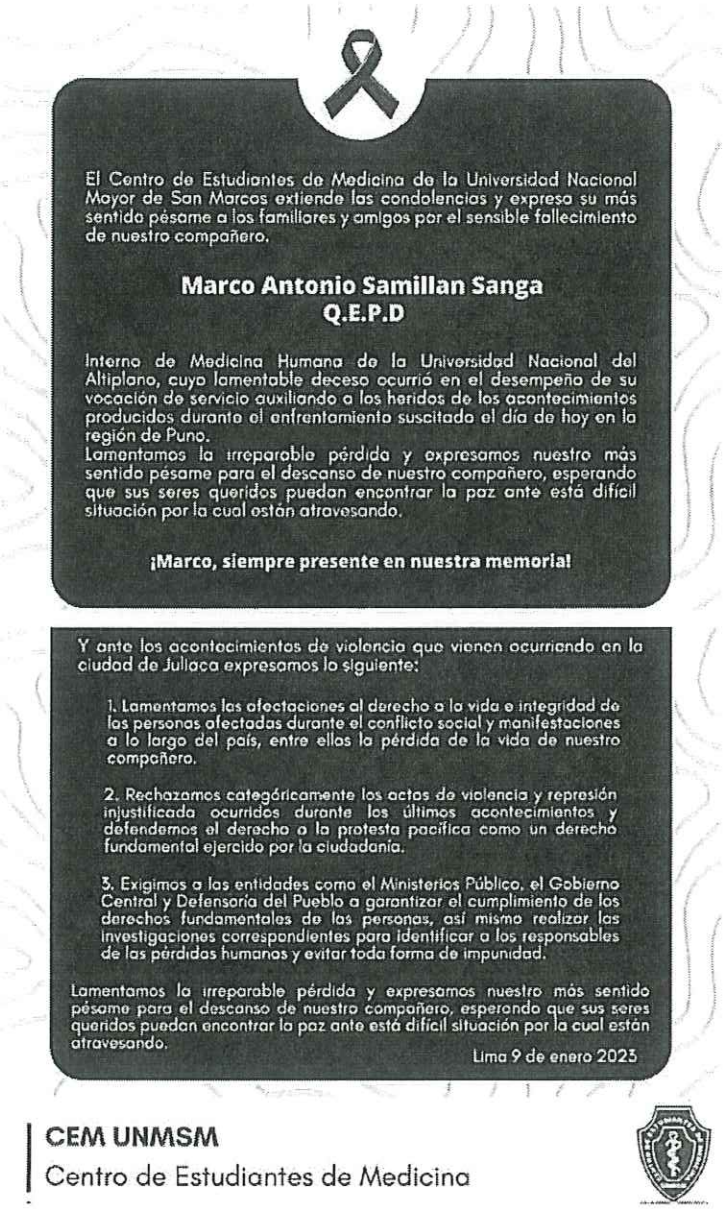
Desde el SITCASMED expresamos nuestro profundo dolor por las más de cuarenta muertes de peruanas y peruanos durante las protestas ante la crisis política que lleva más de un mes. Expresamos nuestra solidaridad a las familias que hoy han perdido a sus seres queridos o se encuentran consternados por un familiar herido.

Exigimos respeto a la vida de todas y todos nuestros compatriotas, son hoy nuestros hermanos de las regiones los que sufren. NADA justifica la muerte y la violación de los derechos humanos, demandamos al Gobierno Nacional y al Congreso dejar el discurso confrontacional y el "terruqueo", identifiquen con pruebas a personas infiltradas en las protestas para que sean procesados conforme a ley. El ejecutivo debe asumir su responsabilidad ante el asesinato de compatriotas.

De igual forma invocamos a la población, que al ejercer su legítimo derecho a la protesta, no caer en la provocación que busca generar vandalismo y el caos.
Desde el Ministerio de Educación y las entidades relacionadas se debe garantizar el bienestar de los menores que han perdido un familiar y garantizar su continuidad en el servicio educativo con el acompañamiento respectivo.

Junta Directiva SITCASMED

El Sindicato de Trabajadores CAS del Ministerio de Educación - SITCASMED, se pronuncian sobre las muertes ocasionadas hasta la fecha en el gobierno de la señora Boluarte Zegarra, instando un alto al uso desmedido de la fuerza, se respete la vida y los derechos de las personas.



El Centro de Estudiantes de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos extiende las condolencias y expresa su más sentido pésame a los familiares y amigos por el sensible fallecimiento de nuestro compañero.

Marco Antonio Samillan Sanga
Q.E.P.D

Interno de Medicina Humana de la Universidad Nacional del Altiplano, cuyo lamentable deceso ocurrió en el desempeño de su vocación de servicio auxiliando a los heridos de los acontecimientos producidos durante el enfrentamiento suscitado el día de hoy en la región de Puno.
Lamentamos la irreparable pérdida y expresamos nuestro más sentido pésame para el descanso de nuestro compañero, esperando que sus seres queridos puedan encontrar la paz ante está difícil situación por la cual están atravesando.

¡Marco, siempre presente en nuestra memoria!

Y ante los acontecimientos de violencia que vienen ocurriendo en la ciudad de Juliaca expresamos lo siguiente:

1. Lamentamos las afectaciones al derecho a la vida e integridad de las personas afectadas durante el conflicto social y manifestaciones a lo largo del país, entre ellos la pérdida de la vida de nuestro compañero.

2. Rechazamos categóricamente los actos de violencia y represión injustificada ocurridos durante los últimos acontecimientos y defendemos el derecho a la protesta pacífica como un derecho fundamental ejercido por la ciudadanía.

3. Exigimos a las entidades como el Ministerios Público, el Gobierno Central y Defensoría del Pueblo a garantizar el cumplimiento de los derechos fundamentales de las personas, así mismo realizar las investigaciones correspondientes para identificar a los responsables de las pérdidas humanos y evitar toda forma de impunidad.

Lamentamos la irreparable pérdida y expresamos nuestro más sentido pésame para el descanso de nuestro compañero, esperando que sus seres queridos puedan encontrar la paz ante está difícil situación por la cual están atravesando.

Lima 9 de enero 2023

CEM UNMSM
Centro de Estudiantes de Medicina

El Centro de Estudiantes de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, extienden sus condolencias expresando su más sentido pésame a los familiares del Médico Marco Antonio Samillán Sanga, asesinado por las fuerzas del orden en la región de Puno, cuando asistía a los heridos de bala, quienes manifestaban en esta ciudad en contra del régimen de la señora Boluarte Zegarra, hechos que son de público conocimiento e indignación.

Conferencia Episcopal Peruana

"No matarás" (Ex 20,13)
"La sangre de tu hermano clama hacia Mí, desde la tierra" (Cf Gn 4,10)

Los Obispos del Perú reprobamos profundamente la muerte de los compatriotas, 12 hasta el momento, así como los heridos civiles y policías de la Región y Departamento de Puno, acaecidos el día de hoy, en el contexto de enfrentamientos durante el desarrollo de protestas ciudadanas. Hacemos llegar nuestras más sinceras condolencias a los familiares de los hermanos fallecidos y nuestra cercanía pastoral a los heridos.

Lamentamos, también, que estos hechos se hayan producido, por un lado, como consecuencia de desnaturalizar el derecho a la protesta, recurriendo a la ilegalidad; y, por otro, por el uso desmedido de la fuerza. Ambas situaciones son condenables y en ambas se debe, prontamente, individualizar a los responsables.

Necesitamos distinguir los justos reclamos de otros que no permiten un diálogo racional. No podemos dejar que el Perú se destruya por nuestras propias acciones ni dejarlo caer en un abismo institucional.

Invocamos al Gobierno a detener, urgentemente, la violencia y las muertes vengan de donde vengan; al Ministerio Público y al Poder Judicial a investigarlas y sancionarlas; y al Congreso, a tomar las decisiones que exige la coyuntura y la paz social del país.

Caminemos juntos para construir la paz en nuestro amado Perú.

Lima, 9 de enero del 2023

Los Obispos del Perú

La Conferencia Episcopal Peruana, emite un Comunicado rechazando la muerte de los compatriotas asesinados en la región de Puno, a causa del uso desmedido de la fuerza, todo ello en el régimen de la señora Boluarte Zegarra.

Defensoría del Pueblo

PRONUNCIAMIENTO N.° 02/DP/2023

Ante los hechos de violencia que vienen ocurriendo en la ciudad de Juliaca expresamos lo siguiente:

1. Lamentamos las afectaciones al derecho a la vida e integridad de las personas, entre ellas menores de edad, acontecidas como resultado de los enfrentamientos ocurridos el día de hoy en los exteriores del Aeropuerto Inca Manco Cápac de dicha ciudad.

2. El derecho a la protesta es un derecho fundamental que debe ser ejercido de manera pacífica, sin afectar los derechos de otras ciudadanas y ciudadanos, por lo que invocamos a la población a no realizar hechos de violencia respetando las disposiciones que la autoridad pública establezca en el marco de sus competencias. La toma de aeropuertos, la agresión a otras personas -incluidas las fuerzas de orden-, impedir el desplazamiento de ambulancias y toda forma de atentado contra la propiedad pública o privada constituyen graves delitos que no forman parte del derecho a la protesta.

3. Recordamos a los miembros de las Fuerzas Armadas (FF. AA.) y la Policía Nacional del Perú (PNP) que tienen el deber de cumplir con las normas vigentes y los estándares internacionales sobre el uso de la fuerza.

4. El Ministerio Público en su calidad de titular de la acción penal debe realizar las investigaciones necesarias para identificar a los responsables de la pérdida de vidas humanas, afectaciones a la integridad personal y atentados contra la propiedad, a fin de evitar toda forma de impunidad.

5. Solicitamos al Estado que, en cumplimiento al deber de garantizar y proteger los derechos fundamentales de todas las personas, disponga las medidas necesarias para atender a las y los familiares de las personas fallecidas, así como a las personas heridas de gravedad, sean civiles, policiales o militares.

6. Reiteramos que no corresponde a la PNP ni a las FF. AA. resolver los conflictos que vienen aconteciendo. Es deber del Gobierno central y del Congreso de la República encontrar una salida realista y en un plazo razonable, que devuelva la tranquilidad y la paz al país.

Lima, 9 de enero de 2023

El Pronunciamiento N° 02/DP/2023 de fecha 09 de enero de 2023 emitido por la Defensoría del Pueblo, donde lamentan las afectaciones al derecho a la vida e integridad de las personas como resultado de los enfrentamientos ocurridos en la región de Puno.

APRODEH
Asociación Pro Derechos Humanos

PRONUNCIAMIENTO

Son 13 fallecidos a esta hora, compatriotas peruanos en la región Puno, a los que se suman 28, que previamente perdieron la vida trágicamente a causa de los disparos de las fuerzas del orden.

La presidenta Dina Boluarte y el Congreso de la República, ajenos y distantes de la realidad nacional, en lugar de debatir y apurar el adelanto de elecciones, buscan ganar tiempo para cambiar a los jefes de los organismos electorales y otras iniciativas de ley, para seguir atornillados en el poder.La situación política y social actual ya es insostenible, por ello, exigimos a la presidenta de la República y a la Junta Directiva del Congreso, renuncien de inmediato y den paso a una verdadera transición democrática y de cara al país.

¡Ni un muerto más!

Lima, 9 de enero de 2023

Pronunciamiento de la Asociación Pro Derechos Humanos - APRODEH respecto a las personas fallecidas en la región de Puno a causa de los disparos de las fuerzas del orden.

AMNISTÍA INTERNACIONAL

Amnistía Internacional. En estado de emergencia se debe garantizar el respeto irrestricto de los derechos humanos

Ante el reinicio de movilizaciones en diferentes regiones del país, Amnistía Internacional invoca a las autoridades a garantizar el derecho a la protesta, recordando que incluso en un estado de emergencia se mantiene el respeto irrestricto a derechos como la vida, la integridad y la prohibición de tortura. Al mismo tiempo, a los manifestantes, a ejercer su derecho a la protesta de manera pacífica.

De acuerdo con fuentes oficiales, al menos 22 personas fallecieron en las protestas sociales de diciembre de 2022 en diferentes regiones del Perú, entre ellas menores de edad. Instamos a las autoridades a seguir investigando, sin dilaciones y de manera imparcial, las circunstancias de estos lamentables hechos, llevando a los responsables ante la justicia. Asimismo, se debe garantizar que las violaciones de derechos humanos registradas no se vuelvan a repetir.

Reiteramos nuestro rechazo a la represión, al uso desproporcionado de la fuerza, y recordamos que ante actos violentos que puedan surgir en el marco de una protesta, las fuerzas del orden tienen la obligación de individualizar la respuesta hacia los responsables, cumpliendo con los principios de estricta necesidad, proporcionalidad, finalidad legítima y rendición de cuentas.

Lima, 4 de enero de 2022

Amnistía Internacional emitió un Pronunciamiento señalando que en un Estado de Emergencia, se debe garantizar el respeto irrestricto de los Derechos Humanos, asimismo, rechaza la represión, el uso desproporcionado de la fuerza por parte del gobierno sobre nuestra población.

Fiscalía de la Nación inicia investigaciones contra Dina Boluarte Zegarra y su Gabinete, por los delitos de Genocidio, homicidio calificado y lesiones graves

Que, la Fiscal de la Nación dispuso este martes 10 de enero de 2023, iniciar una investigación contra la Presidenta de la República, Dina Ercilia Boluarte Zegarra; el titular del Consejo de Ministros, Alberto Otárola; Ministro del Interior, Víctor Rojas; Ministro de Defensa, Jorge Chávez, por los delitos de **GENOCIDIO, HOMICIDIO CALIFICADO Y LESIONES GRAVES**, cometidos durante las manifestaciones en las regiones de Apurímac, La Libertad, Puno, Junín, Arequipa y Ayacucho, en agravio de la población peruana.

Que, en la presente causa también se ha incluido al ex Presidente del Consejo de Ministros, Pedro Angulo y César Cervantes, ex titular del Ministerio del Interior; esto debido a que formaban parte del gobierno durante las primeras manifestaciones que se reportaron en quincena de diciembre del año 2022.

Que, lo que sostuvo el señor Alberto Otárola, actual Primer Ministro, que los recientes crímenes suscitados en la región de Puno se debieron a que casi dos mil personas intentaron tomar el aeropuerto de Juliaca atacando a la Policía y Fuerzas Armadas. Argumentos que no justifican de ninguna manera los asesinatos realizados contra un pueblo desarmado, razones por las cuales el propio Ministerio Público – Fiscalía de la Nación, dispuso iniciar las investigaciones por dichos delitos, como el Genocidio, dada las circunstancias que en tan solo un día, se asesinaron a más de 17 personas en la región de Puno, entre ellos menores de edad, dejando centenares de heridos por el exceso desmedido y desproporcionado de la fuerza letal. Delitos que no deben quedar impunes, en salvaguarda de los deudos que han perdido a sus familiares por la indolencia e insensibilidad del gobierno de la señora Dina Boluarte, quien se resiste en renunciar, a pesar que su gestión está desangrando al país entero dejando un saldo de 44 personas terriblemente asesinadas.



CRONOLOGÍA DE LOS CRÍMENES

Con fecha 07 de Diciembre del presente el Ex Presidente de la Republica Pedro Castillo Terrones fue destituido y arrestado, luego de que anunciara sus planes de disolver el Congreso ante la inminente votación de vacancia por parte de los legisladores, la sociedad civil se manifestaron y tomaron las calles en diversas Regiones del país.

Los manifestantes han pedido el retorno a la democracia, elecciones generales, la disolución del Congreso y la creación de una nueva asamblea constituyente.

Es a consecuencia de todo ello en última hora de la tarde del miércoles se registraron algunos enfrentamientos entre simpatizantes de Castillo y la policía en el centro de Lima.

El viernes 9 de diciembre de 2022: Los manifestantes exigen la liberación de Castillo, el cierre del Congreso y que Boluarte sea retirada del cargo. La mandataria sostiene que deberían permitirle permanecer en el puesto durante los tres años y medio que restan del mandato de Castillo.

El sábado 10 de diciembre de 2022: Boluarte, de 60 años de edad, presta juramento ante 17 miembros del Gabinete, a quienes hizo prometer que no serán corruptos. Es la primera mujer en gobernar Perú.

El sábado 14 de diciembre de 2022: El Gobernador Regional de Apurímac, Baltazar Lantaron y la DIRESA de Apurímac confirma la muerte de **06 personas** en protestas por cierre del congreso y adelanto de alecciones.

1. Cristian Rojas Vásquez (19 años)



Cristian era el quinto de seis hermanos (...) Estudiaba para ser técnico de farmacia, estaba aprendiendo a tocar el teclado en la casa musical R & T y trataba de ser un

buen cristiano. El impacto de una bomba lacrimógena le dejó duras lesiones en la cabeza. Su agonía duró tres días".

LUGAR:

Andahuaylas, Apurímac

FECHA DE FALLECIMIENTO:

14/12/2022

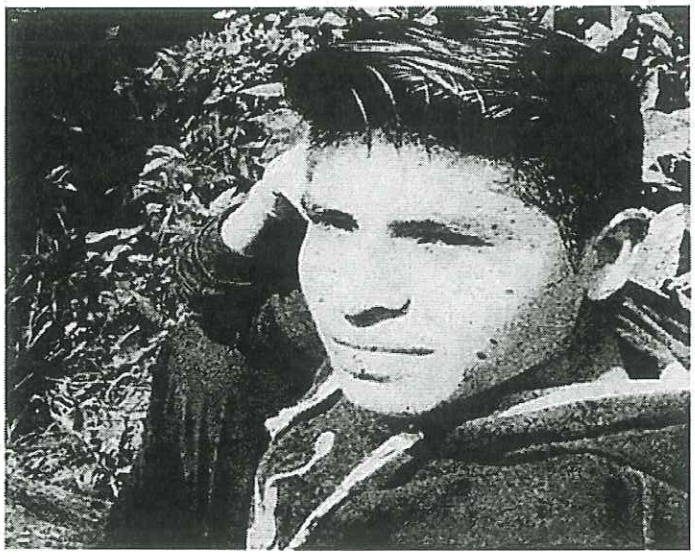
CAUSA:

Traumatismo encefalocraneano severo

CIRCUNSTANCIAS:

Su hermano contó que Cristian había salido a comprar a un mercado de Andahuaylas pero fue sorprendido por una bomba lacrimógena que impactó en su cabeza. El joven estudiaba la carrera técnica de Farmacia en esa ciudad. La tarde del 10 de diciembre tuvo que ser trasladado desde el Hospital de Andahuaylas al Hospital Guillermo Díaz de la Vega, ubicado en el distrito de Abancay, para una intervención quirúrgica. Desafortudanamente, falleció al cuarto día de su hospitalización.

2. Wilfredo Lizarme Barboza (18 años)



"Wilfredo quería ser médico. Era un buen alumno, terminó el colegio en Abancay y se había matriculado en una academia preuniversitaria. Para los gastos de sus estudios, salíamos a buscar trabajo en los sembríos. Él salió a marchar el 12 de diciembre en Andahuaylas con una pancarta que decía 'Cierren el Congreso'".

LUGAR:

Andahuaylas, Apurímac

FECHA DE FALLECIMIENTO:

12/12/2022

CAUSA:

Herida por proyectil de arma de fuego

CIRCUNSTANCIAS:

De acuerdo a los familiares, Wilfredo fue impactado por una bala mientras bajaba del cerro Huayhuaca, en dirección a su casa. "Desde la azotea de una vivienda, los policías le dispararon", declaró su hermano Luis.

3. Beckham Romario Quispe Garfias (18 años)



"Mi hermano tenía 18 años y era un deportista talentoso. Mis padres eligieron su nombre en honor al astro del fútbol inglés David Beckham y de Romario, el delantero de la selección brasileña de fútbol. Mi hermano salió a manifestarse porque estaba harto de sentirse invisible ante los ojos de los políticos. Para ellos, los que están allá en el Congreso, la única opinión que es válida es la de los peruanos que tienen plata. El voto de provincia no vale".

LUGAR:

Andahuaylas, Apurímac

FECHA DE FALLECIMIENTO:

11/12/2022

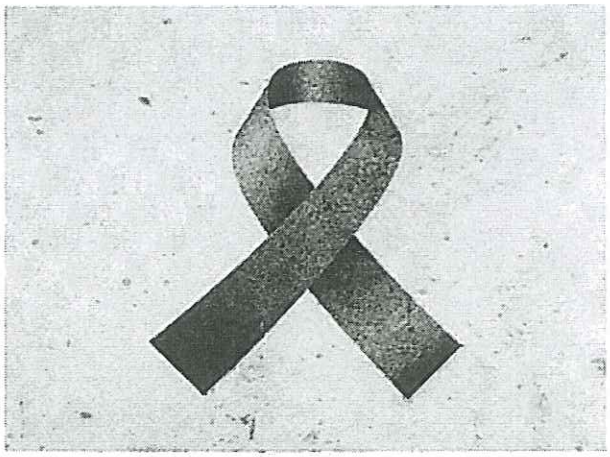
CAUSA:

Herida por proyectil de arma de fuego

CIRCUNSTANCIAS:

Raquel Quispe recuerda que estuvo junto a su hermano Beckhan la mañana del 11 de diciembre, pero él tuvo que regresar a casa a cuidar a su sobrina. Durante el trayecto a Huancabamba, Beckhan se unió a la protesta y resultó herido. El joven fue llevado al Hospital Subregional de Ayacucho con un diagnóstico de traumatismo encefalocraneal.

4. D.A.Q. (15 años)



"Desde hace tres años, David era integrante de la Base Andahuaylas del Movimiento Nacional de Niñas, Niños y Adolescentes Trabajadores Organizados del Perú (MNNATSOP). Era un miembro activo en su comunidad Huaytallocc del distrito de Pampachiri, en donde se dedicaba a la chacra. Estas labores las alternaba conduciendo una mototaxi en la ciudad de Andahuaylas, a dos horas de la comunidad. Sin sus luchas cotidianas por el sustento familiar, su madre y sus tres hermanas no hubieran podido sobrevivir. Aun así, no descuidaba sus estudios, cursaba el tercero de secundaria en la I.E. Simón Bolívar de Tapaya. El domingo 11 de diciembre, acatando el acuerdo de su comunidad, salió a manifestarse, pero la represión fue brutal y lo alcanzó una bala".

LUGAR:

Andahuaylas, Apurímac

FECHA DE FALLECIMIENTO:

11/12/2022

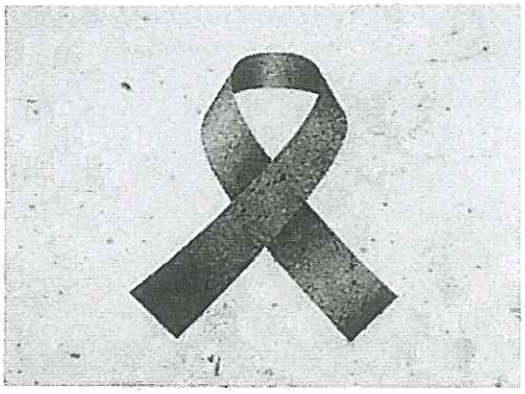
CAUSA:

Pendiente de verificar por Fiscalía

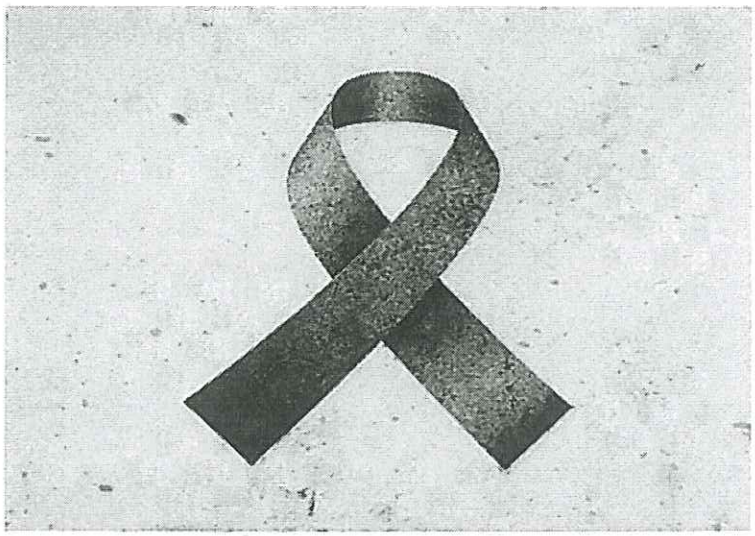
CIRCUNSTANCIAS:

Según las primeras versiones, David estuvo en las protestas en el aeropuerto de Andahuaylas junto a otros miembros de su comunidad, Huaytalloc.

5. Jhon Encino Arias (18 Años)

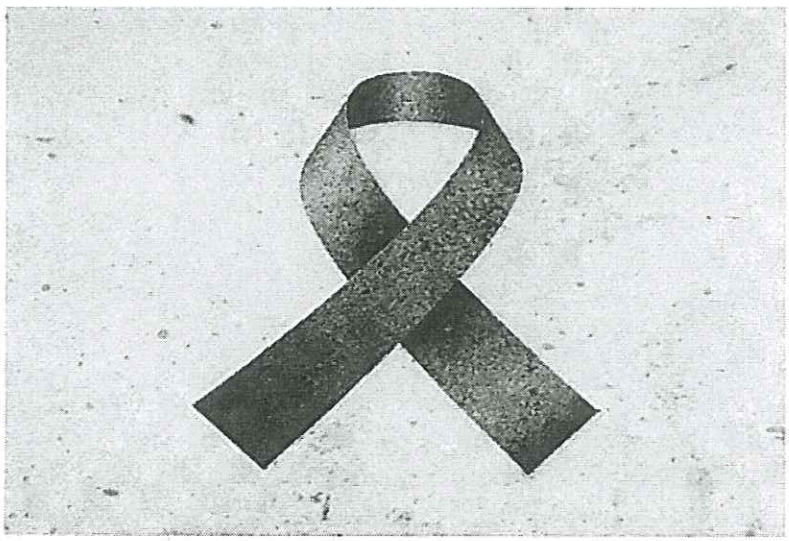


6. R.P.M.L. (16 AÑOS)

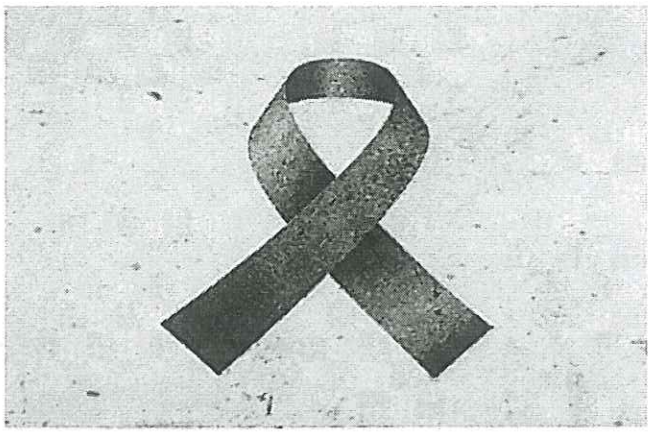


El lunes 12 de diciembre de 2022: La micro red de salud de Ciudad Municipal, Arequipa reportan **la muerte de 02 personas** con impactos de bala tras enfrentamiento de policías y manifestantes.

7. Miguel Arcana (38 Años)



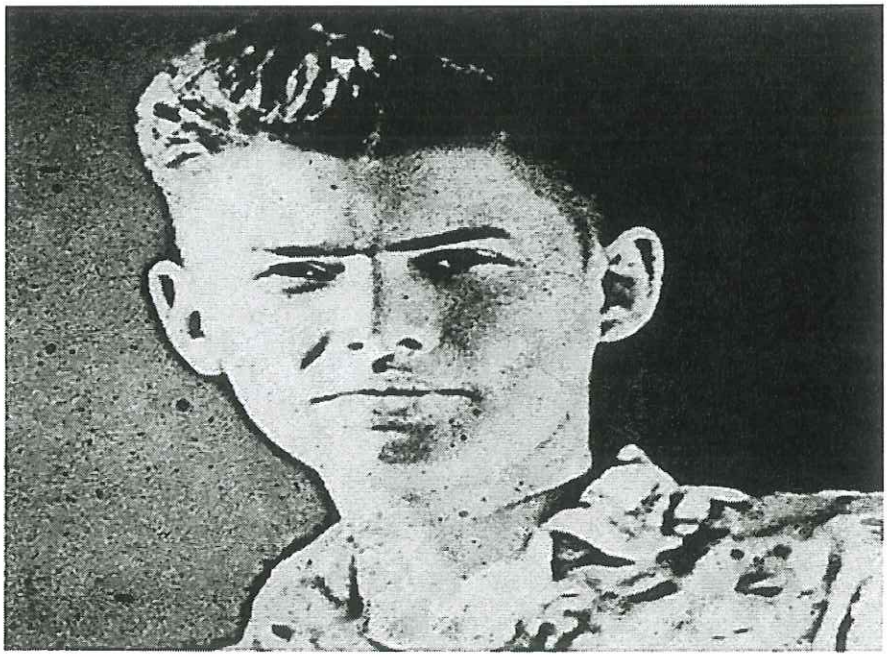
8. N.N.



El martes 13 de diciembre de 2022: Un juez ordena que Castillo, de 53 años, permanezca detenido, rechazando su apelación mientras las autoridades conforman un caso de rebelión contra el líder del sindicato de maestros rurales, cuya victoria presidencial había sido celebrada por los pobres e indígenas de Perú, que sienten que sus problemas han sido ignorados durante mucho tiempo.

El miércoles 14 de diciembre de 2022: Se produce la muerte de **3 personas,** en la Región Libertad, no estando esclarecidos las causas de su muerte.

9. Carlos Huamán Cabrera (26 años)



"Mi hijo se encontraba en Chao (Virú) trabajando en una empresa de arándanos desde hace dos meses. Antes, trabajó en Lima. Era cantante de Ilusión Sensual, se dedicaba a la música y a su familia. Tenía un hijo de siete años y quería ganar un poco de dinero para construir su casa. Su necropsia dice que ha muerto de un disparo de bala en el pulmón. No que murió a pedradas en la manifestación".

Ausberto Huamán Medina, padre de Carlos Huamán Cabrera

LUGAR:

Virú, La Libertad

FECHA DE MUERTE:

14/12/2022

CAUSA DE MUERTE:

Herida por proyectil de arma de fuego

CIRCUNSTANCIAS:

La necropsia confirmó que un proyectil de arma de fuego se alojó en el pulmón de Carlos Huamán, ocasionando su muerte. El joven fue trasladado desde el distrito de Virú hasta el Hospital Regional de Trujillo, con un diagnóstico de traumatismo craneal.

10. **Yoni Cárdenas Escobar (51 años)**



11. A.N.V.A. (17 años)



El jueves 15 de diciembre de 2022: Se produce la muerte de **10 personas** mediante arma de fuego utilizado durante las manifestaciones en Ayacucho. La **Dirección Regional de Salud (Diresa)** de Ayacucho declaró en alerta roja los establecimientos de salud y hospitales de apoyo de la región. A la fecha, se han reportado un total de 52 heridos que reciben atención médica en el Hospital Regional de la región y establecimientos de EsSalud de los cuales fallecieron.

12. José Luis Aguilar Yucra (20 años)



"Mi hijo José Luis Aguilar deja un niño de dos años. Para mantener a su familia trabajaba como cobrador, en el sector construcción y en cualquier oficio que pudiera. Esa tarde del 15 de diciembre estaba saliendo de trabajar y regresaba a

pie por la ruta de siempre - nosotros vivimos cerquita del aeropuerto- y se encontró con la balacera. Le alcanzó una bala en la cabeza".

Edith Aguilar, madre de José Luis Aguilar Yucra

LUGAR:

Huamanga, Ayacucho

FECHA DE FALLECIMIENTO:

15/12/2022

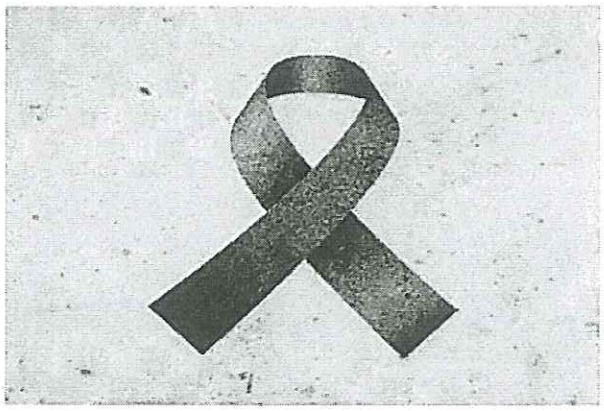
CAUSA:

Traumatismo superficial múltiple

CIRCUNSTANCIAS:

José Aguilar trabajaba en una fábrica de refrescos, según contó Edith Aguilar, su madre. El 15 de diciembre retornaba a casa del trabajo cuando recibió un impacto de bala en el cráneo. Edith y su hijo vivían en los alrededores del aeropuerto de Ayacucho, que ese día intentó ser tomado por los manifestantes.

13. Chirstofer Michel Ramos Laime (15 años)



"A veces, mi hijo limpiaba nichos y regaba las flores en el cementerio para juntar dinero. El 15 de diciembre le dijo a su mamá que iba a trabajar en el camposanto que queda justo al costado del aeropuerto [Alfredo Mendivil Duarte], donde fue la

balacera. Yo no supe nada porque estaba en Quinua. El 16, cuando lo llamé a su celular, me contestó una persona que dijo que mi hijo estaba en el hospital".

Raúl Ramos Loayza, padre de C.R.

LUGAR:

Huamanga, Ayacucho

FECHA DE MUERTE:

15/12/2022

CAUSA DE MUERTE:

Traumatismo toráxico por proyectil de arma de fuego

CIRCUNSTANCIAS:

Sin información, hasta el momento

14. Edgar Prado Arango (51 años)



"Su nombre era Edgar Wilfredo Prado Arango, pero para mí era mi amigo 'Monito', el de la camioneta blanca y de hablar tímido. Cuando comencé a trabajar en la Defensoría del Pueblo de Ayacucho, se solía contratar camionetas para los viajes. Uno de los conductores que prestaba servicios era 'Monito'. El 15 de diciembre, por

ayudar a heridos en la balacera por la puerta de su casa, le impactó una bala en el tórax. Lloro junto a ti hoy".

Mario Escriba, Abogado y experto en Derechos Humanos

LUGAR:

Huamanga, Ayacucho

FECHA DE FALLECIMIENTO:

15/12/2022

CAUSA:

Herido por proyectil de arma de fuego.

CIRCUNSTANCIAS:

Un video muestra que Edgar Prado se encontraba en la puerta de su casa, intentando auxiliar a una persona herida por la represión militar en Huamanga, cuando fue impactado por una bala. La vivienda de Edgar está ubicada apenas a una cuadra del aeropuerto de Ayacucho, donde se desataron las protestas.

15. Luis Miguel Urbano Sacsara (22 años)



"Mi sobrino Luis Urbano Sacsara estuvo en el Ejército. Primero sirvió a la patria y luego continuó estudiando administración en un instituto en Ayacucho. Tenía 22 años. Él no era un delincuente como dicen. Estudiaba y trabajaba. Lo han matada por la espalda, la bala ha entrado por la espalda y salió por el corazón".

Tía de Luis Miguel Urbano Sacsara

LUGAR:

Huamanga, Ayacucho

FECHA DE MUERTE:

15/12/2022

CAUSA DE MUERTE:

Trauma toráxico abierto por proyectil de arma de fuego

CIRCUNSTANCIAS:

El certificado de necropsia confirma que murió por un proyectil de un arma de fuego. "La bala ha entrado por la espalda y salió por el corazón", declaró una tía de Luis Urbano.

16. Jhon Mendoza Huarancca (34 años)



"Con Jhon almorcé el día 15 de diciembre, a las 2:00 p.m. Luego conversamos y me dijo: 'ya vuelvo'. Tres horas después, me llaman y me dicen que le han disparado. Cuando fui al hospital, me dijeron que no estaba, pero su cuerpo era el NN que habían llevado. Jhon era el segundo de mis cuatro hermanos, con él trabajábamos en una empresa pequeña de transporte. Con eso pagábamos el tratamiento de mi mamá, que tiene cáncer".

Jhovana Mendoza Huarancca, hermana mayor de Jhon Mendoza Huarancca

LUGAR:

Huamanga, Ayacucho

FECHA DE FALLECIMIENTO:

15/12/2022

CAUSA:

Trauma toráxico por proyectil de arma de fuego

CIRCUNSTANCIAS:

Su hermana Jhovana relató que el día de las manifestaciones, Jhon quedó atrapado en medio de los disparos y se tiró en una cuneta.

17. Clemer Fabricio Rojas García (22 años)



"Mi hijo era estudiante de mecánica automotriz en Senati. Trabajábamos juntos en el arreglo de carros. Cuando salió, me dijo que no iba a ir a las manifestaciones, sino al mercado María Reina a ver a su mamá. Cuando llamé a su celular, una persona desconocida me respondió y me dijo que tenía una bala. Le habían perforado el hígado y riñón".

Reyder Rojas Jáuregui, padre de Clemer Rojas García

LUGAR:

Huamanga, Ayacucho

FECHA DE FALLECIMIENTO:

15/12/2022

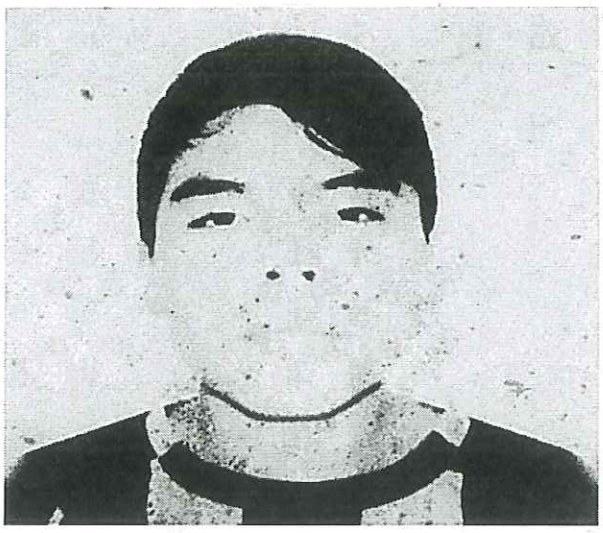
CAUSA:

Trauma toráxico por proyectil de arma de fuego

CIRCUNSTANCIAS:

Su padre aseguró que un proyectil impactó el cuerpo de Clemer Rojas, perforandóle el hígado y riñón.

18. Jonathan Alarcón Galindo (19 años)



"Mi hijo Jonathan tenía 19 años. Estaba en cuarto de secundaria, pero hace poco había dejado de estudiar para dedicarse a su hogar. Tenía un niño de un año y medio y su pareja estaba embarazada de su segundo bebé. Estuvo varios días grave, la bala le destrozó sus órganos [en el abdomen] y perdió mucha sangre. Con tanto sacrificio buscamos una cama en el Hospital María Auxiliadora para trasladarlo a Lima, pero no llegó a la operación. No hubo un vuelo humanitario a tiempo".

Alfredo Alarcón, padre de Jonathan Alarcón Galindo

LUGAR:

Huamanga, Ayacucho

FECHA DE FALLECIMIENTO:

21/12/2012

CAUSA:

Herida por proyectil de arma de fuego

CIRCUNSTANCIAS:

Según informó el Hospital Regional de Ayacucho, Jonathan se encontraba en UCI desde el 15 de diciembre con el diagnostico de traumatismo de órgano abdominal no especificado. Su padre explicó que una bala había perforado su abdomen, afectando gravemente sus órganos. Requería una segunda operación quirúrgica pero la familia no pudo conseguir un vuelo humanitario para que sea trasladado al Hospital María Auxiliadora, de Lima.

19. Leonardo Hancco Chacca (27 años)



"Mi hermano Leonardo se dedicaba al transporte en la ruta Cangallo y Huancapi. Vivía con su esposa y su hija de siete años. Fue valiente al salir a marchar por su país. Lo hirieron con dos balas en Huamanga el 15 de diciembre. Estuvo hospitalizado dos días, pero su estado era muy grave. Se nos fue. Para nosotros es un héroe".

Mari Hancco, hermana de Leonardo Hancco Chacca

LUGAR:

Huamanga, Ayacucho

FECHA DE FALLECIMIENTO:

17/12/2022

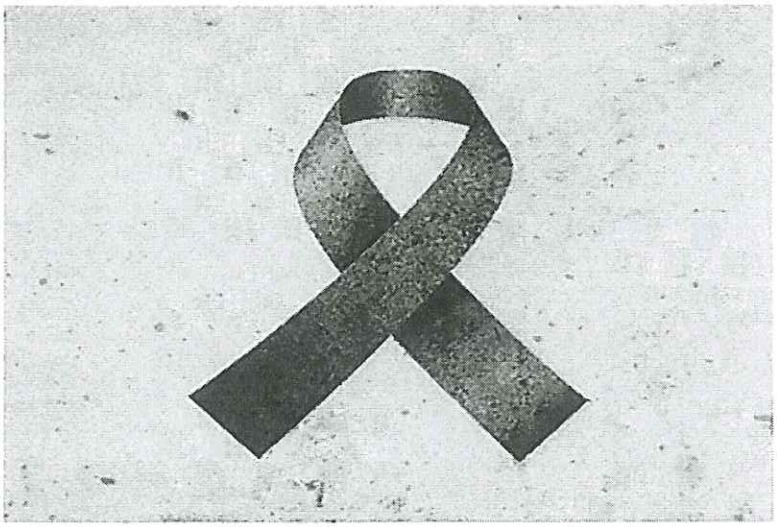
CAUSA:

Shock hipovolémico

CIRCUNSTANCIAS:

Ingresó al Hospital Regional de Ayacucho por un impacto de bala, según indicaron los familiares al diario La República. Falleció la madrugada del 17 de septiembre.

20. José Sañudo Quispe (31 años)



21. Raúl García Gallo (35)



"Mi esposo Raúl se dedicaba a la construcción, pero antes había servido al Ejército. Se han quedado sin su papá mis tres hijos de 14, 11 y 9 años. El 15 de diciembre había salido a participar en el paro en Huamanga y me dijo "ya vuelvo". A las seis de la tarde, me llaman y me dan un mensaje: "A Raúl le dispararon". Cuando fui al hospital, los doctores me recibieron con un"señora, tiene que ser fuerte".

Jhanet Vianca Román Pareja, viuda de Raúl García Gallo

LUGAR:

Huamanga, Ayacucho

FECHA DE FALLECIMIENTO:

15/12/2022

CAUSA:

Herida por proyectil de arma de fuego

CIRCUNSTANCIAS:

De acuerdo al relato de su esposa, en el Hospital Regional de Ayacucho le informaron que una bala había ingresado por el estómago, causándole la muerte.

El viernes 16 de diciembre de 2022: En la Región Junín se producen la muerte de tres personas que no participaban en las protestas. Las familias que vivían a pocas cuadras del puente Pichanaqui, en la región Junín, vieron la llegada del Ejército. Este puente que conecta a los distritos de la provincia de Chanchamayo había sido bloqueado debido al paro indefinido que acató la región para exigir el adelanto de elecciones generales y la renuncia de la presidenta Dina Boluarte.

22. Diego Galindo Vizcarra (40 años)



"Mi mamá y yo nos fuimos de la casa para refugiarnos donde unas tías. Pero mi hermano Diego se quedó porque creyó que los disturbios acabarían pronto. Por la tarde, cuando creyó que la balacera había terminado, bajó al primer piso de la casa y cruzó la calle. Pero apenas pudo dar unos pasos porque cayó al suelo. Le dieron dos balazos: uno en el brazo derecho y otro a la altura del tórax. Diego era mototaxista, a veces trabajaba en la chacra. No estaba participando en el paro en Pichanaqui".

Susana Galindo Vizcarra, hermana de Diego Galindo Vizcarra

LUGAR:

Chanchamayo, Junín

FECHA DE FALLECIMIENTO:

16/12/2022

CAUSA:

Shock hipovolémico, laceraciones en el pulmón e hígado, y lesiones graves por proyectil de arma de fuego.

CIRCUNSTANCIAS:

Diego salió de su vivienda ubicada en la calle Marginal, del anexo Sangani, la tarde del 16 de diciembre. Apenas pudo cruzar la calle pues recibió dos impactos de bala, uno en el brazo derecho y otro a la altura del tórax.

23.J.T.C. (17 años)



"Cerca de las tres de la madrugada, mi hijo Jhonatan salió a la calle para ayudar a las personas que no podían respirar por las bombas lacrimógenas. Empezó a dar agua a los que se asfixiaban. Así fue como le cayó una bala. Tenía 17 años, trabajaba en el negocio familiar y quería estudiar para convertirse en un chef".

Oscar Gonzáles Huamán, padre de Jhonatan T.C.

LUGAR:

Perené, Junín

FECHA DE MUERTE:

16/12/2022

CAUSA DE MUERTE:

Shock hipovolémico, laceración hepática. Herida por proyectil de arma de fuego.

CIRCUNSTANCIAS:

La noche del 15 de diciembre, Jhonatan les comunicó a sus padres que iría a dormir a la casa de uno de sus familiares, a menos de dos cuadras del puente Pichanaqui. Pasada la medianoche, decidió salir a ayudar a las personas que se ahogaban por las bombas lacrimógenas que la Policía y el Ejército lanzaba para reprimir a la población.

24. Ronaldo Franly Barra Leyva (22 años)



"Cuando llegué a mi casa, mi esposo me avisó que habían baleado a mi hermano. En el hospital de Pichanaqui, lo identifiqué por su ropa. Tenía el hígado perforado.

Ronaldo trabajaba en una ferretería para mantener a su familia, pero quería ser policía. Ese era su sueño".

Jashmín Barra Leiva, hermana de Ronaldo Barra Leiva

LUGAR:

Perené, Junín

FECHA DE FALLECIMIENTO:

16/12/2022

CAUSA:

Shock hipovolémico; laceraciones hepática, renal, intestinal, mesentérica; y lesiones graves por proyectil de arma de fuego.

CIRCUNSTANCIAS:

Ronaldo terminó de almorzar con su familia, en la casa que tienen en el centro poblado Satélite, la tarde del 16 de diciembre. Sin embargo, tuvo que irse pronto a Pichanaqui para ver a su pareja y la hija de ambos, de tan solo 8 meses. El impacto de una bala se lo impidió.

El sábado 17 de diciembre de 2022: campesinos que participan en protestas son intervenidos en local de la confederación campesina del Perú por la Dirección contra el terrorismo (DIRCOTE). Denuncias que materiales presentados por la policía con machetes y otros no les pertenecen y habrían sido "sembrados" para criminalizarlos.

El lunes 19 de diciembre de 2022: la defensoría del pueblo reporta 05 civiles heridos por arma de fuego en Huipoca, Ucayali, producto de las confrontaciones en las manifestaciones.

El domingo 25 de diciembre de 2022: Durante la madrugada se reportaron **la muerte de 03 personas** tras la represión por parte del ejército en planta de gas que habían sido tomados como protesta en Cusco.

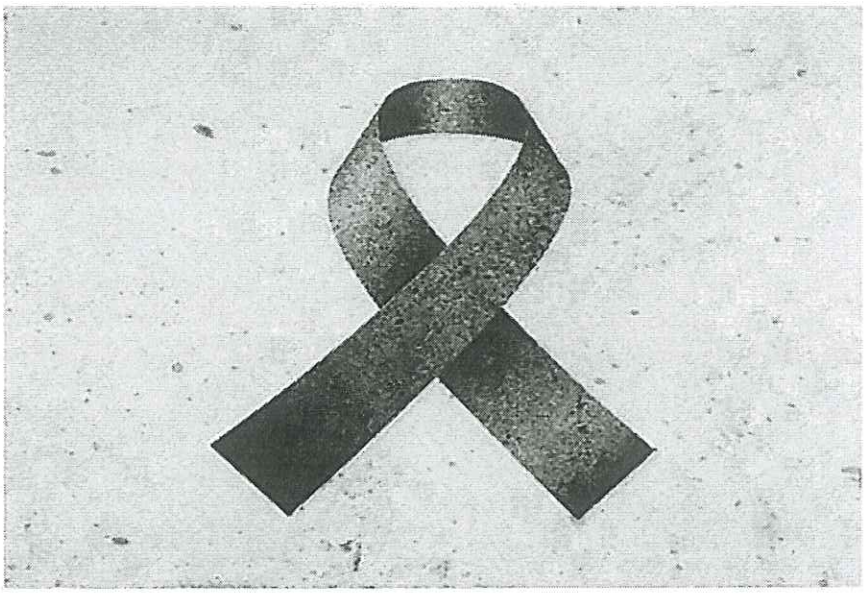
25. Lucio Quispe Ccallo (35 años)



26. Efren Cruz Cabrera (45 años)



27. Isabel Paucar Sapillado (89 años)



El lunes 09 de enero de 2023: el Ministerio de Salud y la DIRESA de Puno reporta **17 muertes** en un solo día tras una violenta represión policial y graves denuncias de abuso de autoridad. Entre la lista de fallecidos tenemos:

1. Marco Antonio Samillan Sanga, (31años), Juliaca (Puno)
2. Cristian Mamani Hancco, (22 años), Juliaca (Puno)
3. Reynaldo Ilaquita Cruz, (19 años), Juliaca (Puno)
4. Roger Rolando Cayí Sacaca, (22 años), Juliaca (Puno)
5. Edgar Jorge Huaranca Choquehuanca, (22 años), Juliaca (Puno)
6. Y.A.H., (17 años), Juliaca (Puno)
7. NN, Juliaca (Puno)
8. NN, Juliaca (Puno)
9. NN, Juliaca (Puno)
10. Nelson Uber Pilco Condori, (21 años), Juliaca (Puno)

11. Gabriel Omar López Amanqui, (35 años), Juliaca (Puno)
12. NN, Juliaca (Puno)
13. Rubén Fernando Mamani Muchica, Juliaca (Puno)
14. NN, Juliaca (Puno)
15. NN, Juliaca (Puno)
16. NN, Juliaca (Puno)
17. NN, Juliaca (Puno)

En un total, el gobierno de Dina Boluarte Zegarra, durante su asunción al mando presidencial, tiene a la fecha 44 fallecidos, que a la fecha no se encuentran responsables del ejercicio desproporcionado de parte de la Fuerzas del orden.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que, el artículo 68° del Reglamento del Congreso de la República establece que las mociones de orden del día son propuestas mediante los cuales los Congresistas ejercen su derecho de pedir al Congreso que adopte acuerdos sobre asuntos importantes para los intereses del país y las relaciones con el Gobierno.

Que, el literal f) del mismo establece que proceden las proposiciones de vacancia de la Presidencia de la República por la causal prevista en el inciso 2) del artículo 113° de la Constitución Política del Perú. Dicho artículo señala de manera expresa que el cargo de Presidente de la República vaca por permanente incapacidad moral. Esta figura debe ser interpretada a la luz de los principios y valores que articulan nuestra Constitución, en especial, la división de los poderes y el respeto a nuestra Democracia.

Que, el artículo 89-A del Reglamento del Congreso establece el procedimiento para la vacancia del Presidente de la República en sede parlamentaria, debiéndose entender por vacancia presidencial a la facultad e instrumento de control político

que ejerce el Congreso sobre el Poder Ejecutivo para la disposición del cargo presidencial por las causales previstas en la Carta Constitucional.

Que, ejerciendo una interpretación *in strictu sensu*, para la aplicación de la norma se debe contar con la declaración de la incapacidad moral permanente del Presidente por parte del Parlamento, teniendo como consecuencia jurídica directa e inmediata la vacancia de este.

Que, la naturaleza jurídica de la vacancia presidencial se fundamenta en que el Poder Legislativo, como órgano representante de la voluntad popular, se encuentra en libertad de categorizar libremente determinada conducta como conducente a la incapacidad moral permanente del Presidente de la República, quedando el Parlamento obligado, si bien no a que su declaración guarde correspondencia con imperativos morales preexistentes, a demostrar la comisión por parte del presidente del acto que el Congreso declara como inmoral según su apreciación política.

Que, el artículo 117° de la Constitución Política establece cuatro supuestos en que el Presidente de la República, en ejercicio, puede ser acusado constitucionalmente durante su mandato; estos son: 1) Traición a la Patria; 2) Impedir las elecciones presidenciales, parlamentarias, regionales o municipales; 3) Disolver el Congreso, al margen del artículo 134° de la Constitución; y 4) Impedir el funcionamiento del Congreso y de los organismos del sistema electoral.

Que, en las presentes causales para que el Presidente de la República pueda ser acusado constitucionalmente, no podría ser sometido a un juicio o antejuicio político durante su mandato por otras esferas no establecidas en el artículo 117° de la Carta Constitucional; es decir, inclusive cuando el Presidente haya incurrido en actos graves que pongan en cuestión su legitimidad en el ejercicio de su cargo o que afecten la vida e integridad de las personas, no podría ser destituido por el procedimiento de juicio político regulado en los artículos 99° y 100° de la Constitución; ergo, resultaría incoherente para nuestra democracia y el Estado de Derecho que a pesar de las restricciones que dispone el artículo 117° de la

Constitución, un Presidente de la República siga ejerciendo el cargo más importante de la Nación, en medio de protestas sociales a nivel nacional que rechazan su gobierno y que vienen dejando hasta la fecha más de dos docenas de personas fallecidas y centenares de heridos de proyectiles de uso policial y militar exclusivamente, que se haya declarado irregularmente estado de emergencia a nivel nacional y dispuesto la inamovilidad (toque de queda) en 15 regiones del país, provocando estas lamentables muertes. Permitir que un Jefe de Estado siga asumiendo este cargo con las muertes que pesan sobre él, quien es el principal responsable político de estos crímenes, sería no respetar los cánones y los principios que fundaron nuestra República.

Que, sin duda, lo moral, tiene que ver con la existencia objetiva de un hecho que genere indignidad para el cargo, entonces, ingresa ahí un debate mayor o de fondo, respecto de la moral en la política, más aun cuando se criminaliza no sólo la protesta social, sino que se usa indebidamente la fuerza policial y militar para causar muerte a la población que se manifiesta en las calles; en ese sentido, *Yannuzzi*[1] señala que la democracia introduce un fuerte relativismo moral, relativismo que, si bien permite la coexistencia en un plano de igualdad de las distintas concepciones que circulan en toda sociedad compleja, no puede ser sostenido en la dimensión política.

Que, el artículo 45° de la Carta Constitucional señala que *"El poder del Estado emana del pueblo. Quienes lo ejercen lo hacen con las limitaciones y responsabilidades que la Constitución y las leyes establecen."* Esta mención es clara en establecer una premisa fundamental de la estructura, composición y principios del Estado Peruano: "el pueblo como elemento fundamental para la Constitución y ejercicio del poder político", estableciendo así el carácter democrático del mismo; poder que se ejerce a través de sus representantes, los cuales no tienen un ámbito de acción discrecional sino uno que está demarcado por la Constitución y las leyes que lo regulan.

[1] Yannuzzi, María de los Ángeles. *Ética y política en la sociedad democrática*, 2005. Disponible aquí: https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=63310105

Que, reconocer esta premisa resulta valioso para darle contexto y contenido a la Constitución y lo que ésta establece en relación al ejercicio de poder y competencias constitucionales desde una lectura integral y sistemática de nuestra carta constitucional. En ese sentido, la mención que hace la Constitución en sus artículos 39° y 100° sobre lo que representa ser Presidente de la República, estableciendo el sentido de poder democrático y representativo: "*Todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación. El Presidente de la República tiene la más alta jerarquía en el servicio a la Nación*" (artículo 39°) y que el "*Presidente personifica a la Nación*" (artículo 110°).

Que, en la misma línea, el Tribunal Constitucional (STC 0017-2011-PI/TC) establece que conforme al "***Principio de Buena Administración***", que subyace del Capítulo IV del Título I "De la Función Pública" de nuestra Constitución, **todo funcionario y servidor público debe ser transparente y honesto.**

Que, queda claro entonces que el ejercicio del poder se debe desarrollar con el único propósito del servicio a la Nación, dentro de un determinado marco de acción que establece la Constitución, este deber de servicio es aún mayor en el caso del Presidente de la República, ya que es el que ejerce la máxima autoridad de nuestro sistema constitucional y, además, personifica a la Nación, lo que supone seguir una conducta funcional que represente los valores constitucionales que estructuran nuestro sistema de gobierno.

Que, el establecimiento de mecanismos de control y balance constitucional resulta por lo tanto una premisa fundamental para el desarrollo y ejercicio del Poder Constitucional, controles y balances de los que no está exento el Presidente de la República; por el contrario, es posible señalar que su calidad de máximo representante de la Nación lo obliga a un deber especial de respeto por los principios que sustentan y estructuran nuestro país.

Que, la vacancia por permanente incapacidad moral declarada por el Congreso de la República es un supuesto de vacancia presidencial establecido en el inciso 2) del

artículo 113° de la Constitución Política del Perú. Se trata de una figura de excepcional gravedad cuya determinación es atribución exclusiva del Congreso de la República que entraña un juicio de valor ético-moral para establecer si el Presidente de la República cumple con la condición de idoneidad ético-moral para gobernar y representar al país.

Que, el profesor Marcial Rubio Correa en su obra "Estudio de la Constitución Política de 1993, pág. 281" señala lo siguiente: *"El de permanente incapacidad moral o física declarada por el Congreso tiene que ser puesto en sus justos términos: es una decisión política, no técnica, que toma el Congreso pero en función de una realidad existente que es atribución exclusiva suya ameritar"*

Que, la incapacidad en sentido general más que una decisión técnica o jurídica, es una decisión política, que debe ser tomado de la realidad que existe, la muerte de 44 ciudadanos durante el gobierno de la señora **Dina Ercilia Boluarte Zegarra** constituye grave incapacidad moral, en base a que la moral es considerada como fundamentos a las normas, principios y valoraciones establecidas dentro de una sociedad. Es en ese sentido, en un Estado de Derecho tiene como base principal del régimen presidencialista a que el Presidente de la República garantiza la Constitución; es por ello, que el crimen realizado sobre nuestros conciudadanos es considerado por nuestra sociedad como grave incapacidad moral que contraviene los Derechos Fundamentales lesionando nuestra Constitución Política.

Que, así de las cosas, consideramos importante reconocer que no se trata de cualquier tipo de conducta la que habilite al Congreso de la República la posibilidad de vacar a un Presidente de la República por incapacidad moral, ni se puede dar un sustento que omita cualquier consideración jurídico – constitucional; es por ello que se debe plantear con claridad y suficiencia cuales son aquellos actos y omisiones que constituyen causal suficiente para que el Presidente de la República sea indigno para continuar ejerciendo el cargo, conforme lo hemos probado y acreditado vastamente en cada acápite de los fundamentos fácticos de la presente moción de vacancia que interponemos contra la Presidenta de la República, Dina Ercilia Boluarte Zegarra.

Que, nuestro país está siendo desangrado por el pésimo manejo gubernamental y de las fuerzas de orden que lidera la señora Boluarte Zegarra, puesto que hasta la fecha ya van 44 personas fallecidas como consecuencia del uso desmedido de las armas contra el pueblo peruano, es así que el Congreso de la República, como primer Poder del Estado, tiene que ponerse a la altura de las circunstancias, a la defensa de la democracia, del Estado de Derecho, pero principalmente a la defensa de la vida de nuestra población, a la defensa de su integridad personal, y disponer sancionar a los principales culpables, como es el caso de la Presidenta del Perú, quien a ojos del mundo, ha demostrado no tener ningún ápice de sensibilidad humana con los pueblos de nuestro país.

Por todo lo expuesto,

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA ACUERDA:

Artículo 1. Declaración de permanente incapacidad moral de la Presidenta de la República.
Declárese la permanente incapacidad moral de la Presidenta de la República, señora DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA, según lo previsto en el artículo 113.2 de nuestra Constitución Política del Perú.

Artículo 2. Declaración de vacancia de la Presidencia de la República.
Declárese la vacancia de la Presidencia de la República y, en consecuencia, la aplicación del artículo 115 de la Constitución Política del Perú que regula la sucesión presidencial.

Ciudad de Lima, 10 de enero de 2023

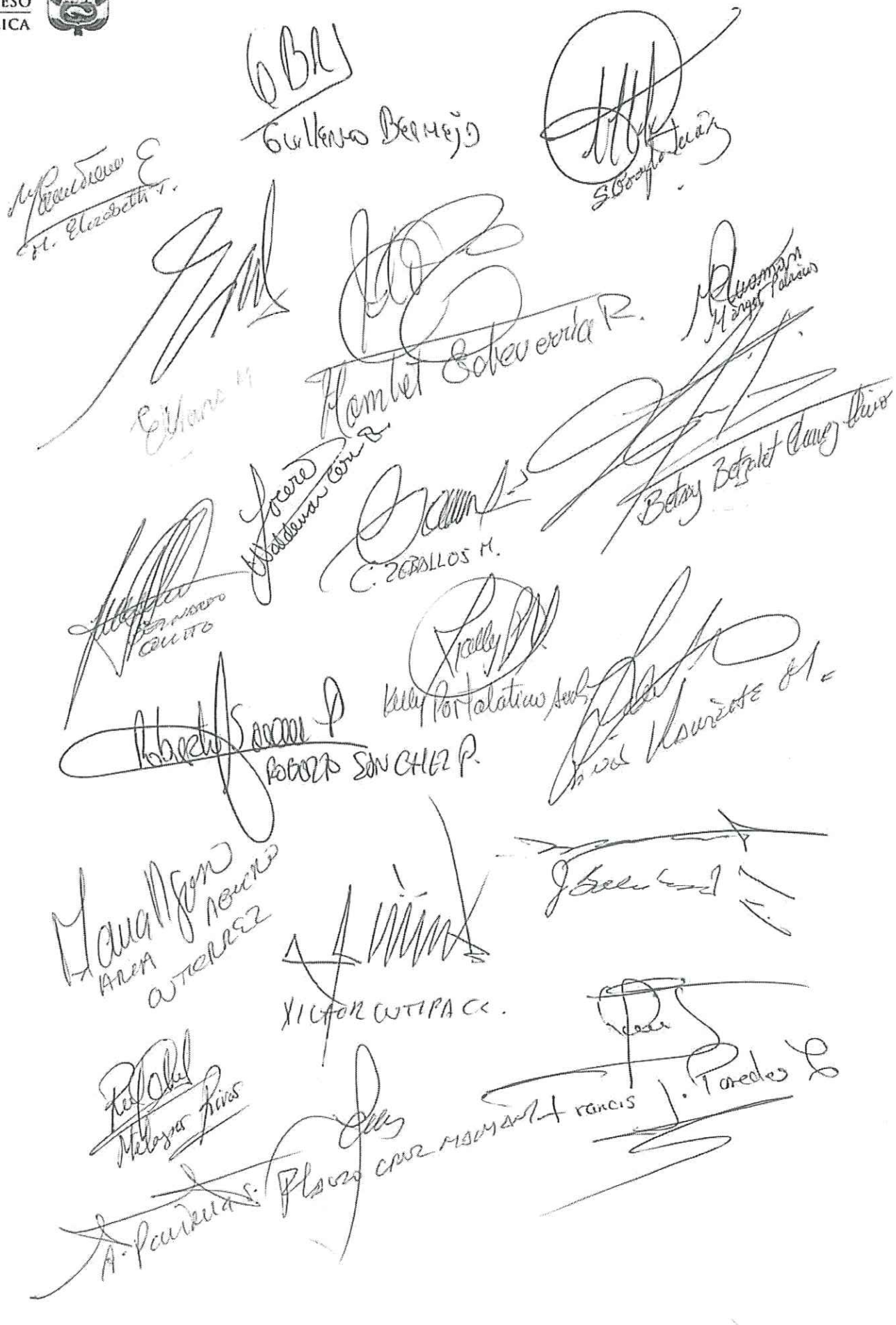
NIEVES ESMERALDA LIMACHI QUISPE
Congresista de la República
Vocera del Grupo Parlamentario
Perú Democrático

CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 24 **de** marzo **de** 2023

Con acuerdo del Consejo Directivo, pasó a la Agenda del Pleno. —

HUGO F. ROVIRA ZAGAL
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA


Guillermo Bermejo
Hamlet Echevarría R.
C. Zeballos M.
Betsy Betzabet Chávez Chino
Roberto Sánchez P.
Kelly Portalatino Avalos
Área Técnica Autoridad
Julio Paredes C.